



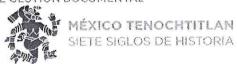
Sesión Extraordinaria No. 1SE/SSCDMX/2021

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| y en atención a las recomendaciones emitidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en correlació con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendició de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, s reunieron de manera virtual, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que continuación se mencionan: | n n e |
|--|----------------------------------|
| Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinació Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unida de Transparencia y Control de Gestión Documental, Secretaria Técnica; el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa Director General de Administración y Finanzas, Integrante; el Dr. Eduardo Cruz González, Encargado de la JU de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo, Suplente del Dr. José Alejandro Ávalos Bracho, Directo General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias; la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Jefa de Unida Departamental de lo Consultivo y Procesos Legislativos, Suplente de la Lic. Rosa Icela Hurtado Gallego: Directora Normativa y Jurídica; la Lic. Graciela Espinosa Rodríguez, Suplente de la Lic. María Guadalupe Range Lozano, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Lic. Davi Melchor Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, como Encargado del Áre Coordinadora de Archivos, Invitado Permanente. | d a, D or d s, el |
| ORDEN DEL DÍA | |
| 1Registro de asístencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. | \ |
| 2 Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. | |
| 3. Casos para autorizar | |
| 3.1 Someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la reserva por 3 años de la información referente a " juicios de amparo, directos e indirectos que estén en los archivos de la dependencia, relativos a la defensa del derecho al acceso efectivo medicamentos u otros insumos para la salud" (Sic); información requerida por | 5, _ |
| | |



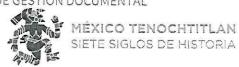




| | a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0108000023821 |
|---|---|
| | 3.2 Someter a consideración de los integrantes del Comíté de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la reserva por 3 años de la información referente a "Del total de contratos celebrados; Qué contratos se encuentran en controversia" (Sic); información requerida por el solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0108000183820. |
| | 3 Someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública del "ACUERDO DE COOPERACIÓN BIENAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA" (Sic)— |
| | 4 Cierre de la sesión |
| | DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA |
| | 1. Registro de asístencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. |
| | El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien Preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal.———————————————————————————————————— |
| / | En este acto la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que todos los servidores públicos convocados se encontraban presentes, por lo que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno así como a la aprobación de los asuntos que integran el orden del día. |
| | 2 El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día que se incorporó en la carpeta de trabajo de esta sesión. |
| | Al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por mayoría de votos y una abstención por parte de la Lic. Graciela Espinosa Rodríguez, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. |
| | Parà dar continuidad con el orden del día, el Dr. Garrido Latorre, solicita a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, dar cuenta de los puntos siguientes. |
| | 3 Casos para autorización. |







| 3.1 Mediante oficio SSCDMX/DJN/JUDCPL/0719/2021, la Lic. Rosa Icela Hurtado Gallegos, solicitó a la Unidad de Transparencia se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la información requerida por e en la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0108000023821, respecto de lo siguiente: | |
|--|---|
| "Se solicita amablemente el envío de la siguiente información 1. Enlistar y detallar los juicios de amparo, directos e indirectos, que estén en los archivos de la dependencia relativos a la defensa del derecho al acceso efectivo a medicamentos u otros insumos para la salud. 2. En el mismo sentido que el punto 1, enlistar y detallar los juicios de amparo en donde la resolución dicte a favor del agraviado(s) y, por tanto, que se obliga a los hospitales públicos o instituciones de salud a surtir medicamentos para tratar alguna enfermedad particular, ante el no surtimiento de medicamentos u omisión de tratamiento previo a la sentencia. 3. En el mismo sentido que el punto 1, enlistar y detallar los juicios de amparo en donde la resolución dicte a favor de la autoridad". (Sic) | |
| La Lic. Lugo Herrera solicitó a la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Suplente de la Directora Jurídica y Normativa, presentara la prueba de daño del caso que nos ocupa, a fin de que los integrantes del Comité de Transparencia, deliberen la reserva por tres años de la información en comento. | 7 |
| Al respecto, la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, informó que, se tienen doce juicios de amparo relativos a la defensa del derecho al acceso efectivo a medicamentos u otros insumos para la salud, identificables con número de juicio | |
| de los cuales, once se encuentran en proceso deliberativo, esto es, a la fecha no han sido resueltos y uno se ha sobreseído, sin embargo no ha causado ejecutoria; por lo que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII, de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que procedió a dar lectura: "artículo 183, Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:VI. Afecte los derechos del debido proceso; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguido en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes será públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener:" **Énfasis añadido** "(Sic)———————————————————————————————————— | |
| La Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar indicó que, derivado de la normatividad en la materia y dada la naturaleza de la información requerida po a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0108000023821, se solicita al Comité de Transparencia la clasificación como RESERVADA de los juicios en comento. | |
| Una vez presentados los argumentos por el área generadora de la información, el Dr. Garrido Latorre, sometió a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado la RESERVA por tres años de la información requerida | |









| mediante la solicitud en comento; sin que hubiera ninguna observación, se acordó lo siguiente: | | |
|---|--|--|
| ACUERDO 1SE/SSCDMX/01/2021 Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte Espinosa Rodríguez, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Se de México, se aprueba la clasificación en su modalidad de RESERVADA por tres años o relacionada con la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0108000 los doce juicios de amparo con número de juicio | Salud de la Ciudad de la información | |
| en defensa del derecho al a medicamentos u otros insumos para la salud, de los cuales once se encuentran en proceso de se ha sobreseído, sin embargo no ha causado ejecutoria; | l <mark>eliberativo</mark> y uno | |
| 3.2 Mediante oficio SSCDMX/DJN/JUDCPL/0839/2021, la Lic. Rosa Icela Hurtado Gallegos, s de Transparencia se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de Salud de la Ciudad de México, la reserva por 3 años de la información referente a "Del celebrados¿Qué contratos se encuentran en controversia"(Sic); información requerida pravés de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0108000 de lo siguiente: | ia de la Secretaría <i>total de contratos</i> por el | |
| "Durante el periodo de enero de 2012 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se he el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL? Del total de los contra ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judiciprivado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contra encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado (conder ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma? 3. ¿Cuántos han presentado sobreco modificatorios de plazo, monto o conceptos?"(Sic) | atos celebrados 1. ial, jurisdiccional o atos son los que se na) o a su favor? 2. | |
| La Lic. Lugo Herrera, solicitó a la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Suplente de la Di Normativa, presentara la prueba de daño del caso que nos ocupa, a fin de que los integran Transparencia deliberen la reserva por tres años de la información en comento | tes del Comité de | |
| La Lic. Sandoval Aguilar, informó a los Integrantes del Comité de Transparencia que, refere "¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia?"(Sic), después de realiz exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Jurídica y Normativa, se advierte que se ti | ar una búsqueda | |

Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que 🧫

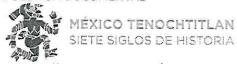
4 de 9

Avenida Insurgentes Norte N°. 423 Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06900, Ciudad de México Tel. (55) 5132 1250 ext. 1344



1





| SIETE SIGLOS DE HISTORIA |
|---|
| establece: Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VI. Afecte los derechos del debido proceso; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener" (Sic) **Énfasis añadido ** |
| Al respecto, la Lic. Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Órgano Colegiado, solicitó a los Integrantes del Comité de Transparencia que expresaran su punto de vista referente a la reserva de dicha información, toda vez que a su consideración no se tenían los elementos para llevar a cabo la reserva de la misma, dado que se desconoce el contenido y estatus de los mismos |
| El Dr. Garrido Latorre, preguntó a la Lic. Sandoval Aguilar, que información era la que se requería clasificar, es decir, de que trataban los contratos y cuáles eran los expedientes, toda vez que dicha información no fue remitida en la carpeta de la sesión que se estaba llevando a cabo y por ende, al no conocer el contenido de dichos expedientes, no estaba en posibilidad de emitir su voto. |
| El Dr. Eduardo Cruz González, expresó estar de acuerdo con Dr. Garrido Latorre, en virtud de que los integrantes del Comité debían conocer la información y los documentos que se deseaban reservar con la finalidad de tener certeza jurídica, toda vez que se desconocía a qué contratos se refería, así como el número de expediente del proceso en el que estaban inmersos. |
| Al respecto, la Lic. Sandoval Aguilar expresó que, si deseaban conocer la información en comento, la Dirección Jurídica y Normativa podría proporcionar un listado con la información necesaria para llevar a cabo la reserva. |
| El Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, propuso que se aceptara la reserva de la información y que posteriormente la Dirección Jurídica y Normativa, hiciera llegar la documentación correspondiente para conocer los argumentos del área en comento. |
| El Dr. Garrido Latorre, propuso que se hicieran llegar los documentos pertinentes a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia para su análisis y en una posterior reunión extraordinaria del Comité de Transparencia se sometería a consideración la reserva de la información. |
| Al respecto, el Dr. Garrido Latorre, procedió a llevar a cabo la votación y sometió consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia con la finalidad de realizar un análisis más profundo de la información y así estar en posibilidades de emitir su voto y se acordó lo siguiente: |







ACUERDO 1SE/SSCDMX/02/2021.- Con TRES VOTOS A FAVOR por parte del Dr. Eduardo Cruz González, Suplente del Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias; de la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Integrante del Comité en calidad de Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental y el Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Presidente del Comité de Transparencia; con DOS VOTOS EN CONTRA por parte de la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Suplente de la Directora Jurídica y Normativa; así como del Lic. Jesús Antonio Garrido Latorre, Integrante; y UNA ABSTENCIÓN por parte de la Lic. Graciela Espinosa Rodríguez, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se acordó llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia el martes 13 de abril de actual, en punto de las 10:00 a.m., con la finalidad de someter a consideración de los Integrantes del Órgano Colegiado, la reserva por tres años de la información referente a los 32 contratos en controversia que se ancuentran en proceso deliberativo, previa información que se hará llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.

3.3.- Aprobación de la versión pública del instrumento denominado: "ACUERDO DE COOPERACIÓN BIENAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDESA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ASISTIDA POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGAF" Y POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADO POR EL C. PEDRO NÚÑEZ MOSQUERA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "MINISTERIO DE SALUD", Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS..."(Sic).

Mediante oficio SSCDMX/DJN/JUDCPL/0830/2021, la Dirección Jurídica y Normativa solicitó someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, la versión pública del "Acuerdo" antes mencionado, toda vez que la información referente a: **Beneficiario**, **Número de cuenta bancaria**, **Nombre del Banco**, **Código Swift y Dirección**, es información confidencial, al tratarse de información de sujetos de derecho internacional que conforman un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar la cuenta de dicha autoridad sanitaria a través de los cuales se pueden acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, o bien realice conductas tendientes a tal fin, los cuales podrían ser considerados delitos, lo anterior con fundamento legal en el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, mismo que a la letra señala: "...Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las







MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales..." (Sic); acto seguido, la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, puso a disposición de los integrantes del Comité de Transparencia el Formato de Clasificación del Acuerdo de Cooperación Bienal realizada para el análisis del caso, misma que se anexa al presente.—

El Dr. Garrido Latorre, al no tener ninguna observación u objeción por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria Técnica someter a votación la versión pública del multicitado documento; acto seguido la Lic. María Claudia Lugo Herrera, sometió a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado la propuesta que planteó la Directora Jurídica y Normativa, resolviendo lo siguiente:

| Documento | Información para testar |
|---|-------------------------|
| "ACUERDO DE COOPERACION BIENAL QUE CELEBRA, - POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICOPOR LA OTRA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA" (Sic) | Beneficiario |
| | No. De cuenta |
| | Banco |
| | Código Swift |
| | Dirección |

El resguardo de la documentación analizada y presentada en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, queda a cargo de la Dirección Jurídica y Normativa, misma que proporcionará a la Unidad de 🤝

> CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**



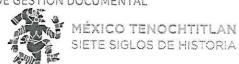




| Transparencia de esta Secretaría de Salud la versión pública del instrumento jurídico testado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia; la Unidad de Transparencia procederá a realizar el alta del citado instrumento jurídico en el Portal de Transparencia de esta Secretaría de Salud.———————————————————————————————————— | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| 4 | 4 Cierre de Sesión | | | | |
| 4 | Una vez desahogado los puntos que componen el orden del día de esta Primera Sesión Extraordinaria del año os mil veintiuno, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la Sesión, nisma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, a razón de nueve fojas itiles, a las catorce horas del día de su inicio. | | | | |
| | | | | | |
| 1 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| > | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 0 | | | | | |
| /E | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 20 | | | | | |









Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 7 de abril de 2021.